AÑO CXIII - N° 29.235
CORRIENTES, MARTES 20 de MAYO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 7
Citaciones - Interior Pág: Nº 8

Remates - Bs. Aires Pág: Nº 9

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 10
Convocatorias Pág: Nº 10
Edictos Municipales. Pág: Nº 13

Partidos Políticos Pág: Nº 13
Prescripcion Admin. Pág: Nº 14

Anexo: Municipalidad de Chavarria

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 666

Corrientes, 9 de abril del 2025

Visto:
El expediente N° 140-00366-2025 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de hacer frente a las distintas obras a llevarse a cabo en el Hospital J. R. Vidal - Capital, Hospital Escuela J. F. San Martin - Capital, Hospital Dr. F. Irastoza - Curuzú Cuatiá, Hospital San Roque - Esquina, Instituto Oncológico de Corrientes – Capital".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 81/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 667

Corrientes, 9 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 953-01048-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de cubrir pagos correspondientes a beneficiarios del Programa Tarifa Social del Agua – Tarjeta Verde.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder

Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 80/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 668

Corrientes, 9 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 232-12-02-00052/2025, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA DE DEPORTES S/ CONSTITUCIÓN DE FONDO ESPECIAL PROGRAMA FOMENTO DEPORTIVO 2025", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 14 - "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($138.377.600,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del Programa "Fomento Deportivo 2025", actividades y eventos complementarios autorizados por la Secretaria de Deportes de la Provincia.
Que a fs. 01 obra nota de solicitud elevada por el Secretario de Deportes en la que expresó los fundamentos del pedido y manifestó la necesidad de contar con los recursos, los que serán destinados a los rubros transportes, alojamiento, alimentación, arbitrajes, indumentarias deportivas, elementos deportivos y accesorios, subsidios, movilidad, becas, equipamiento operativo y en general a solventar las necesidades que demandará llevar a cabo el referido programa que tiene como objetivo la participación de toda la comunidad correntina: niños, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad de cualquier edad, sexo, o nivel social, no solamente del ámbito deportivo sino del ambiente de la cultura.
Que se agregaron en autos, a fs. 02/03 obra el proyecto de decreto; a fs. 04/06 copia del Decreto Nº 767 del 10 de abril de 2024; por el cual se dispuso la constitución del "Programa Fomento Deportivo 2024" a la órbita de la Secretaría de Deportes.
Que a fs. 08 el Responsable del Área de Administración de la Secretaría de Deportes emitió el informe técnico contable y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 09 el Área de Asesoría Jurídica de la citada Secretaría se expidió a través del Informe Legal de fecha 18 de febrero de 2025, sin formular objeciones respecto del trámite auspiciado.
Que a fs. 10 obra Memorándum Nº 00000432 de fecha 24 de febrero del 2025 del Ministro de Desarrollo social autorizando la continuidad del trámite.
Que en autos intervinieron, a fs. 11 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a fs. 14 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia a través del Informe Nº 069/2025 respecto al monto solicitado; y a fs. 16 la Tesorería General de la Provincia, quienes no formularon objeciones respecto del trámite de autos.
Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 5º, inciso b, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y expresa excepción del alcance de los artículos 6º, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004; asimismo los gastos a ser atendidos se encuadran en el artículo109, apartado 3, inciso d, de la Ley Nº 5.571.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º:CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 14 – "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, un fondo especial, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($138.377.600,00),con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del Programa "Fomento Deportivo 2025 ", actividades y eventos complementarios del mismo organizados por la Secretaria de Deportes de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del fondo, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la Secretaría de Deportes, representada por el señor Jorge Horacio Terrile DNI N° 20.221.864, debiendo imputar la erogación a las partidas específicas del

presupuesto vigente, por la suma y conceptos indicados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Área de Administración de la Secretaría de Deportes a emitir los correspondientes Libramientos Internos de Pago a favor de los beneficiarios relacionados con las erogaciones del Programa "Fomento Deportivo 2025", actividades y eventos complementarios.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al señor Secretario de Deportes de la Provincia de Corrientes a suscribir convenios, dictar actos administrativos e instrumentar los mecanismos y ejecutar acciones necesarias tendientes a la consecución de los objetivos perseguidos.

ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las normas de los artículos 5º, inciso b, 11 y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6°, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2, del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: ENCUÁDRASE los gastos a ser atendidos con el presente fondo, en las previsiones del artículo 109, apartado 3, inciso d, de la Ley N° 5.571, atento a lo establecido por el artículo 1°.

ARTÍCULO 7º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Deportes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 669

Corrientes, 9 de abril de 2025

Visto:

El expediente Nº 232-12-02-00053/2025, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA DE DEPORTES S/ CONSTITUCIÓN DE FONDO ESPECIAL PROGRAMA JUEGOS CORRENTINOS 2025", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 14 - "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE ($220.762.512,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del Programa "Juegos Correntinos 2025", actividades y eventos complementarios del mismo organizadas por la Secretaria de Deportes de la Provincia.

Que a fs. 01/02 obra nota de solicitud elevada por el Secretario de Deportes en la que expresó los fundamentos del pedido y manifestó la necesidad de contar con los recursos, los que serán destinados a los rubros de transportes, alojamiento, alimentación, indumentarias deportivas, elementos deportivos y accesorios, movilidad, gastos de organización, equipamiento operativo y en general a solventar las necesidades que demandará llevar a cabo el referido programa.

Que se agregaron en autos, a fs. 03/04 se agregó el proyecto de decreto; a fs. 05/07 copia del Decreto Nº 427 del 4 de marzo de 2024; por el cual se dispuso la constitución del "Programa Juegos Correntinos 2024" a la órbita de la Secretaría de Deportes.

Que a fs. 09 el Responsable del Área de Administración de la Secretaría de Deportes emitió el informe técnico contable y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 10 el Área de Asesoría Jurídica de la citada Secretaría se expidió a través del Informe Legal de fecha 18 de febrero de 2025, sin formular objeciones respecto del trámite auspiciado.

Que a fs. 11 obra Memorándum Nº 00000433 de fecha 24 de febrero del 2025 del Ministro de Desarrollo social autorizando la continuidad del trámite.

Que en autos intervinieron, a fs. 12 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a fs. 15 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia a través del Informe Nº 070/2025 respecto al monto solicitado; y a fs. 16 la Tesorería General de la Provincia, quienes no formularon objeciones respecto del trámite de autos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 5º, inciso b, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y expresa excepción del alcance de los artículos 6º, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004; asimismo los gastos a ser atendidos se encuadran en el artículo 109, apartado 3, de la Ley Nº 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 14 – "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, un fondo especial, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE ($220.762.512,00),con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del Programa " Juegos Correntinos 2025", actividades y eventos complementarios del mismo.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del fondo, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la Secretaría de Deportes, representada por el señor Jorge Horacio Terrile DNI N° 20.221.864, debiendo imputar la erogación a las partidas específicas del presupuesto vigente, por la suma y conceptos indicados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Área de Administración

de la Secretaría de Deportes a emitir los correspondientes Libramientos Internos de Pago a favor de los beneficiarios relacionados con las erogaciones del Programa "Juegos Correntinos 2025".

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al señor Secretario de Deportes de la Provincia de Corrientes a suscribir convenios, dictar actos administrativos e instrumentar los mecanismos y ejecutar acciones necesarias tendientes a la consecución de los objetivos perseguidos.

ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las normas de los artículos 5º, inciso b, 11 y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6°, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2, del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: ENCUÁDRASE los gastos a ser atendidos con el presente fondo, en las previsiones del artículo 109, apartado 3, de la Ley N° 5.571, atento a lo establecido por el artículo 1°.

ARTÍCULO 7º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Deportes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 670

Corrientes, 14 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 000-03170-2025 del registro del Ministerio Secretaria General; y

Considerando:
Que el Ministerio Secretaria General solicita un refuerzo presupuestario el cual resulta necesario para la continuidad de las obras de infraestructuras necesarias iniciadas por el Gobierno Provincial como también para reforzar las estructuras programáticas del presupuesto general de dicho ministerio.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaria General con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 104/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaria General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 671

Corrientes, 14 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 953-01438/2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 359 de fecha 04 de abril de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 359 de fecha 04 de abril de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 672

Corrientes, 14 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 953-04391-2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la

provisión, carga y transporte de suelo arcilloso para asistir al sector de ladrilleros de la zona Capital.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a la asistencia que brindará la Dirección Provincial de Vialidad.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 230/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 25/2024 y de recursos N° 120/2024 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ ($ 146.840.610,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 674

Corrientes, 14 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 820-00504-2025 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y

Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con crédito suficiente para cumplir con convenios suscriptos con municipalidades y consorcios camineros.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará la transferencia del crédito presupuestario a la Dirección Provincial de Vialidad para afrontar el gasto mencionado.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2.025 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarias y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones prespuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 87/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 14/2025 y de recursos N° 64/2025 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810), por hasta la suma de PESOS UN MIL MILLONES ($ 1.000.000.000) en la estructura programática presupuestaria de gastos del Artículo 1°, por el concepto de contribuciones a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración

Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 679
Corrientes, 14 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: SUPRÍMESE de la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, los siguientes cargos:
10 - Personal Permanente
170 - Escala Carcelaria
313 52
Total 52

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE en la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, los siguientes cargos:
10 - Personal Permanente
170 - Escala Carcelaria
310 52
Total 52
ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE -a partir de la notificación del presente decreto- en la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, en el cargo categoría 170 - clase 310 (Subadjutor Auxiliar), personal planta permanente, a los cincuenta y dos (52) ciudadanos que han aprobado el XV Curso de la Escuela "Dr. Lisandro Segovia", cuya nómina obra como Anexo I y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad y al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos. -
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Proceso Nº 216715

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a LINO IGNACIO BERNACHEA DNIN° 20.940.806 con último domicilio conocido en B° Tabalada calle Escalada S/N° de ésta ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar partici-pación en la causa que se sigue por supuestas "Homicidio Simple" en Corrientes, en el Expte. Nº 216715, caratulado: "ACTUACIONES INCIADAS DE OFICIO P/ CRIA. 17MA. P/ SUP. HOMICIDIO SIMPLE –CAPITAL (VIC.: ROBLEDO MIGUEL ANTONIO", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes,19 de diciembre de 2024.-
Dr. Leandro Andrés Maciel
I: 14/05 – V: 20/05

Expte N° 210462/21

El Dr. Dante Omar Escofache, Juez juzgado Laboral Nº 4, Cita y emplaza al demandado DISEÑOS PAMPA S.A. (CALZADOS RALYS) Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE; para que tome intervención en el presente proceso. El termino para comparecer vencerá cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de designar un defensor ad-hoc., en los autos caratulados: "SALINAS CLAUDIA MABEL C/ DISEÑOS PAMPA Y/O Q. R. R. S/ DEMANDA LABORAL "Exp 210462/21, por ante la secretaria única a mi cargo, CITESE: a los representantes legales, a los miembros de la sociedad DISEÑOS PAMPA Y/O Q. R. R. el auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: N°9395, Corrientes, 25 de Octubre de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 25/09/2023 de los Dres. ROMERO, SANDRA BEATRIZ, – y DIEGO R. ROMERO suma "ADJUNTO-SOLICITO "-: 1. …2.- Atento a lo peticionando y en atención a lo previsto en el art. 40 de la Ley 3540 y ante los infructuosos intentos de notificar al demandado el traslado de la demanda los cuales surgen de las constancias de autos, publíquense EDICTOS sin cargo por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial a los fines de emplazar al demandado para que tome intervención en el presente proceso. El termino para comparecer vencerá cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de designar un defensor ad-hoc. Notifíquese. - Fdo. Electrónicamente: Dante Omar Escofache - Juez Laboral N.º 4.-
Corrientes, 05 de agosto de 2024
Dante Omar Escofache – Juez
Dra. Maria M. S. Sarnachiaro –prosecretario
I: 16/05 – V: 20/05

Expte N° 244758/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo del/ la Dr./a. Dra. Anahí Graciela González Davis, sito en el piso 2º del edificio de Tribunales ubicado en la calle 9 de Julio nº 1099 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jcivilycom4-capital@juscorrientes.gov.ar", teléfono (379) 4104012, en las actuaciones "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ ESQUIVEL SEVERINO YGNACIO S/ PROCESO EJECUTIVO " EXP 244758/23, cita a SEVERINO YGNACIO ESQUIVEL, D.N.I.: Nº 25.000.032, por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación, para que tome la

intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por UN (1) día. Asi se ha dispuesto en la resolución "N°109057- Corrientes, 28 de Abril de 2025.- Proveyendo el escrito del/la Dr /Dra HERNAN MARCELO LASLO y CRISTIAN GUILLERMO TOMASELLA: cítese por edicto al/la demandado/a ESQUIVEL SEVERINO YGNACIO, DNI N°25.000.032 a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPC Y C. La publicación será por 1 (UN) día en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación local. Notif" Fdo. Dra. ANAHÍ GRACIELA GONZÁLEZ DAVIS. Juez - Juzgado Civil y Comercial nº 4.- Corrientes
Corrientes, 14 de mayo de 2025.-
Dr. Claudio A. Moscatelli – secretaria
I: 20/05 – V: 21/05

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 24897/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MIRTA RAQUEL COHEN y FERNANDO GABRIEL SÁNCHEZ, quienes forman una sociedad de hecho denominada "EXPO ABERTURAS S.H." en Av. Maipú N° 673 de la ciudad de Corrientes Capital, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 196. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 25 del mes de agosto dos mil veintitrés, FALLO: 1.)Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de MIRTA RAQUEL COHEN y FERNANDO GABRIEL SÁNCHEZ, en el presente expediente PXL 24897/19 en relación al hecho investigado de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1°, del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 12 de mayo de 2025-
Dr. Gabriel Alejandro Aldáz
I: 14/05 – V: 21/05

Expte. N° 5791/18

El Juzgado de Paz de Concepción, sito en calle San Martín N°555 de la localidad de Concepción -Corrientes- Celular Institucional número: (3782) 477635 corTeo clectrónico: juzgadopazconcepcion@juscorrientes.gov.ar, a cargo del Sr. Juez de Paz, Dr. Rodriguez Aldo Horacio, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Cáceres:
CITA Y EMPLAZA por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derechos o propietarios del inmueble ubicado en quiénes resultan ser titulares de dominio, del inmueble ubicado en esta localidad de Concepción, Departamento de Concepción: individualizado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva confeccionado por el Agrimensor Nacional CARLOS JOAQUÍN ROMERO aprobado el 03 de FEBRERO de 2017 bajo Número 2.643-D como: Fracción de la Chacra N° 86 del Barrio "CAABICITO" individualizado como Parcelas: 1 11; M1-IV: M; VI, y VII Según Catastro de la Manzana Doce (12): formando el polígono 1-A-F-E-4-3-2-1: constante del punto 1 al A: DOCE metros (12m) sobre callejón Público sin nombre (tierra); del A al F: CIENTO DIECISÉIS metros QUINCE centímetros (116,15m); del F al E: NOVENTA Y UN metros SESENTA Y TRES centímetros (91,63m): del E al 4: CUARENTA Y TRES metros VEINTE centímetros (43,20 m) sobre camino Vecinal: del 4 al 3: CIENTO UN metros OCHENTA Y OCHO centímetros (101,88m); y del:3 al I:CIENTO SESENTA Y UN metros VEINTISIETE centímetros (161,27m), lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (5.907,32 m2); lindando al Norte: callejón Público y Propiedad de Antonio Sandoval y Jacinta Mesa de Sandoval; al Sur: Propiedad de Antonio Sandoval y Jacinta Mesa de Sandoval: al Este: Propiedad de Antonio Sandoval y Jacinta Mesa de Sandoval y Camino Vecinal, y al Oeste: Propiedad según Mensura de Luis Bardón (ocupada por Juan José Puente).- En el Registro de la Propiedad Inmueble conforme el Informe de dominia N° 28.320 de fecha 12/07/2018 figura inscripto el inmueble referenciado en mayor extensión a nombre de Los Señores JUSTINO MONTENEGRO, YO RUDECINDO MONTENEGRO M.I. N° 1.748.620 Y/O ANTONIO SANDOVAL, M.I. N° 1 772.829, domiciliados en esta localidad de Concepción, contra quiénes en principio se inicia la presente demanda y/o quien resulte o presuma tener Derechos Reales sobre el inmueble antes deslindado; y en la Dirección General de Catastro bajo se registra con la Partida Inmobiliaria: D1-1180-2, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio de prescripción adquisitiva caratulado: "MONTENEGRO HONORIA ELENA C/ MONTENEGRO JUSTINO Y/O RUDECINDO MONTENEGRO Y/O ANTONIO SANDOVAL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 5791/18 que tramita ante este Juzgado de Paz de Concepción sito en calle San Martín N°SSS de la localidad de Concepción-Corrientes. El presente edicto será publicado en el Boletín Oficial durante un (I) día y en un diario de amplia circulación de la zona y en una radio Local durante dos (2) días.
La Providencia que así le ordena en su parte pertinente dice: "N° 97 Concepción, Ctes. 12 de Marzo de 2025.-... 1.- Como se pide y atento a constancias de autos, publíquense edictos, durante un (I) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de mayor difusión en la provincia y emisora de Radiodifusión local, por el término de dos (2) días, en el marco y la forma dispuesta por el Art. 120 C.P.C. y C.,

emplazando a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de veinte (20) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 120 del Código Procesal.- NOTIFÍQUESE.-" Firmado Dr. Rodríguez Aldo Horacio -Juez-, Dra. Maria Alejandra Cáceres -Secretaría-, Juzgado de Paz de Concepción- Corrientes.
Transcribo el Art. 120 del CPCC de Corrientes:
Artículo 120, Formas de los edictos. Los edictos contendrán, en forma sintética, las mismas enunciaciones de las cédulas, con transcripción sumaria de la resolución. La resolución se tendrá por notificada al día siguiente de su publicación. El Superior Tribunal de Justicia deberá unificar textos para la confección de los edictos, que estarán publicados en la página web del Poder Judicial, Los edictos a los que corresponda un mismo texto podrán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes en extracto, agrupados por juzgados, encabezados por una fórmula común.
Concepción (Ctes) 10 de abril de 2025
Dra. Maria Caceres – secretaria
I: 19/05 – V: 20/05

Expte. N° 17074/16.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín No 568, Empedrado, Corrientes, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos de la Sra. María Gerónima Escobar, L.C. No 0.722.385, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten en los autos caratulados: "VELAZQUEZ DOLORES ANTONIA C/ ESCOBAR NEMESIA, LOTTERO JUANA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. Nº 17074/16.
Empedrado (Ctes.), 14 de mayo de 2025.-
Dra. María Graciela Mendoza – prosecretaria
I: 20/05 – V: 21/05

Remates - Buenos Aires

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 12 de JUNIO de 2025 a partir de las 11:30 horas subastara 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PELOZO, HECTOR LUIS, RENAULT KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE FURGON, AF 660 CH 2022, BASE $ 4.548.224.56; MONZON, MIRIAN ISABEL FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PUNTO 1.4 ATTRA, NMC512 2014, BASE $ 7.435.918.60en el estado que se encuentran y exhiben los días 6, 9, 10 y 11 de junio inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14.30 a 17.00, en Parking Service, Nuevo Centro Logistico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 12 de junio a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este a viso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta,

transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de mayo de 2025.-

Francisco E. Cavalca, Martillero Publico Nacional, F 77 L 80.

I: 20/05 – V: 20/05

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Pública Nº 09/ 25
Convenio Marco

Exp. Nº 953-06444/2024 APERTURA:13 de JUNIO de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N°857/25 de fecha 25-04-25

MOTIVO: COMPRA DE 15.000 KITS ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BUEN COMIENZO" A CARGO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 13/06/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552

INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.173.000.000 (Son Pesos: mil ciento setenta y tres millones)

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (Son Pesos: cincuenta Mil)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 14/05 – V: 20/05

Ministerio Secretaria General
Provincia de Corrientes
Licitación Pública N°1/2025

EXPTE N°: 000-04138-2025

MOTIVO: "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACION DE LA OBRA DENOMINADA: "EDIFICIO HISTÓRICO DE LA EX UNIDAD PENAL N° 1 - CENTRO GASTRONÓMICO, MUSEO DE LA PRISIÓN Y ESPACIO DE CIENCIAS. CONVOCATORIA A PROYECTOS."

UBICACIÓN: CORRIENTES – CAPITAL.

FECHA DE APERTRA: 08 DE JULIO DE 2025

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE DE CASA DE GOBIERNO. Sito en calle 25 de Mayo N°927. Corrientes. Capital.

VENTA DEL PLIEGO: $200.000,00 (Son Pesos Doscientos Mil).

Lugar de Venta del Pliego e informes: Oficina de la Subsecretaría de Promoción de Iniciativa Privada y Gestión Administrativa. Casa de Gobierno.

Fechas de venta del Pliego: desde el 22/05/2025 hasta el 02/06/2025.

Ministerio Secretaria General.-

I: 19/05 – V: 21/05.-

Convocatorias

Clínica del Niño S.A.

Directorio de la Clínica del Niño S.A. convoca a los Señores socios a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo del 2025 a las 10:00am hs en la sede social cita en la calle Belgrano 1774 de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas de los Estados Contables y Anexo de los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2022, al 31/10/2023 y ejercicio cerrado el 31/10/2024.

2) Consideración y aprobación de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados al 31/10/2022, al 31/10/2023 y ejercicio cerrado el 31/10/2024.

3) Destino de los resultados de los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2022, al 31/10/2023 y ejercicio cerrado el 31/10/2024.

4) Consideración de la designación de directores

titulares y suplentes para los próximos tres (3) años, dado que se encuentra vencido el mandato de los actuales directores.
5) Designación de socios para suscribir el acta de asamblea.
Se hace saber a los socios que se encuentra a su disposición la memoria, balance y documentación correspondiente los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2022, al 31/10/2023 y ejercicio cerrado el 31/10/2024, como así también toda otra documentación relevante a tal fin. Conforme lo establece la LGS.
La Comision Directiva.-
I: 19/05 - V: 23/05.-

Asociación San Alberto

Convocase a los señores socios de ASOCIACION SAN ALBERTO a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2025, a las 17:00 horas en el Monasterio" San Alberto" de Lavalle - Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del día:
1) Reforma parcial del Estatuto.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea
La Comision Directiva.-
I: 19/05 - V: 23/05.-

Fundación Gaia Pora
La Casa de la Mujer y la Familia

La FUNDACION GAIA PORA, LA CASA DE LA MUJER Y LA FAMILIA de Gobernador Virasoro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 2025 a las 20.30 hs, en su sede cito en calle Juan José Paso N° 3192 de esta ciudad de Gdor. Virasoro, Corrientes. Para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de reunión, conjuntamente con el presidente y el secretario de la fundación.
2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario de la Fundación, correspondiente a los Ejercicios N° 1 finalizado el 31/12/14; 8 finalizado el 31/12/21; 9 finalizado el 31/12/22; 10 finalizado el 31/12/23 y 11 finalizado el 31/12/2024.
3) Elección de las nuevas autoridades, Presidente, Secretario y Tesorero.
Karina Noemi Kunze, Presidente.-
I: 19/05 - V: 21/05.-

Fundación Oncológica Anna Elena Bonatti Rocca

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN ONCOLÓGICA ANNA ELENA BONATTI ROCCA integrado por los Sres. Santiago Jesús Sturla, Diego Botar y Fernando Ariel Sinistri, en reunión Ordinaria ha resuelto disponer la Convocatoria a Reunión Anual Especial del Consejo de Administración de la Fundación para ratificar lo resuelto en las reuniones anuales especiales anteriores, toda vez que, por un error administrativo, no se cumplió con la presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la comunicación de convocatoria a la Asamblea Ordinaria con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha fijada para su celebración, conforme lo previsto por la normativa vigente. Por tal motivo, se convoca a Reunión Anual Especial del Consejo de Administración de la Fundación a efectos de ratificar expresamente todas las decisiones adoptadas por el Consejo en las reuniones celebradas con anterioridad. El Consejo de Administración resuelve por unanimidad convoca a una Reunión Anual Especial del Consejo de Administración, a celebrarse el día 12 de junio de 2025, a las 17:30 horas, en la sede de la Fundación, sita en Comandante Andresito 640, Curuzú Cuatiá, Corrientes), a fin de considerar y ratificar expresamente las decisiones adoptadas en las reuniones anuales que, por el mismo error formal, no fueron comunicadas con la antelación debida a la Inspección General de Personas Jurídicas. A continuación, se detalla el Orden del Día: 1. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 09/11/2021: 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 2) Autorizaciones. 2. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 25/04/2022: 1) Consideración de gestión de los miembros del Consejo de Administración durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021. 2) Determinación del número de miembros del Consejo y su designación. 3) Autorizaciones. 3. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 24/01/2023: 1) Consideración de la Memoria-y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 2) Autorizaciones. 4. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 09/10/2023: 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 2) Autorizaciones. 5. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 25/10/2024: 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 2) Autorizaciones. 6. Autorizaciones..
Santiago Jesús Sturla, Presidente -
Diego Botar, Secretario.-
Fernando Ariel Sinistri, Tesorero.-
I: 19/05 - V: 23/05.-

Fundación Elida Stella González

La Fundación Elida Stella González, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de mayo de 2025 en el domicilio de Bartolomé Mitre Nro. 699 de la Ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes, a las 18:00 hs con el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos personas para firmar el acta;
2) Lectura, consideración y aprobación de balances económicos, cuentas de gastos, memoria y detalle de inventario y bienes de los periodos 06 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; 01 de enero de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

3) Elección de miembros por renovación de autoridades del Consejo de Administración de la Fundación "Elida Stella Gonzalez".
María del Carmen Monti, Presidente.-
I: 20/05 – V: 20/05.-

Asociación Civil Cooperadora del Instituto de Formación Docente Bella Vista

Los miembros de la Comisión Directiva de Asociación Civil Cooperadora del Instituto de Formación Docente - Bella Vista, convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 07 de junio, en las instalaciones del Instituto Superior de Formación Docente de Bella Vista, redactándose a continuación el Orden del Día:
1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.-
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicios finalizados: el 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y el 31/12/2024.-
3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos.-
Raul Alcides Quiroz, Presidente.-
Vanessa Viviana Rinessi, Secretaria.-
I: 20/05 – V: 20/05.-

Administración de la Cooperativa Agropecuaria El Sauce Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria "El Sauce" Ltda. convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 28 de mayo del 2025, a las 17:00 hs. en el lugar sito 3ra Sección Paraje "El Sauce" – Goya casa familia Díaz, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.-
2) Consideración de las Memorias y Estados Contables de los años 2023 y 2024.-
3) Tratamiento de aportes a Cuenta Capital.-
4) Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes.-
5) Elección de un Sindico Titular y Sindico Suplente.-
6) Situación actual y futura de la Cooperativa.-
La Comisión Directiva.-
I: 20/05 – V: 20/05.-

Fundación Domingo F. Sarmiento

Señores Socios Fundadores, Activos y Adherentes, por la presente convocamos a Uds. a Asamblea Anual Ordinaria de la Fundación Domingo F. Sarmiento, que se realizará en el Instituto Vuelta del Ombú, Av. Circunvalación Sur y Ruta Nac. 14, de Gobernador Virasoro, Corrientes, el día 5 de junio del corriente año a las 19 horas, Se considerará el siguiente Orden del día:
1) Elección de un Socio para firmar el Acta de la Asamblea junto con la señora Presidente.-
2) Consideración de la Memoria y Balance e Inventario del ejercicio de 2024.
3) Consideración del Presupuesto de gastos y recursos y Plan de trabajo para el ejercicio siguiente.-
4) Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración, por finalización de mandato.-
El Consejo de Administración.-
I: 20/05 – V: 23/05.-

Cámara Empresaria de Transporte Automotor de Cargas de Corrientes

LA COMISION DIRECTIVA DE LA CAMARA EMPRESARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE CORRIENTES CONVOCA A UD. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 13 DE JUNIO DE 2025 A LAS 20.00 HS, EN EL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL SITO EN AV. MAIPU 168, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) Memoria Anual Periodo 2023
2) Inventario detallado de bienes correspondiente al periodo 2023
3) Balance General al 31 de diciembre de 2023
4) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
5) Detalles de Subsidios y/o donaciones año 2023
6) Designación de dos (2) miembros presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.-
Argüello Julio, Presidente.-
Fernández Fabiola, Secretaria.-
I: 20/05 – V: 20/05.-

Ganadera del Cele S.A.

Convocase a los Accionistas de Ganadera del Cele S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la Sede Social ubicada en Hipólito Irigoyen N° 2363 – 1° piso – Oficina 1, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el día 03 de junio de 2.025, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 04 de junio de 2.025, a las 11:00 horas, a fin de considerar
el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. –
2) Justificación del llamado a Asamblea fuera de término legal.-
3) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 66 iniciado el 01/01/2024 y finalizando el 31/12/2024.-
4) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio. -
5) Consideración y Aprobación de las remuneraciones del Directorio. -
6) Remuneraciones al Directorio en exceso al limite del Art. N° 261 de la Ley 19.550 y por el desempeño de funciones técnico administrativas. -
7) Consideración de los resultados del ejercicio y tratamiento de los resultados no asignados. -
8) Revisión y aprobación de la futura actividad y uso de los bienes de la Sociedad. –
Miguel Giles, Presidente.-
I: 20/05 – V: 26/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Mantilla – San Roque

El Sr intendente de la Municipalidad de la Localidad de Mantilla, Departamento de San Roque, Provincia de Corrientes, Juan Marcelo Insaurralde, COMUNICA que se ha puesto a la venta un vehículo automotor propiedad de la Municipalidad, a saber: Camion Chasis con cabina Marca Mercedes Benz 1114/42 Dominio RND348, Motor 341.712-10-086775R Modelo 1978. Precio base de la venta en $10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES). Que la venta se encuentra autorizada por el H.C.D. a través de la ordenanza Nº 05/2025.- Por edictos se publicaran por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local, según lo establecido en el Art 192 inc 2, y 208 de la Carta Orgánica Municipal.-
Mantilla, 19 de mayo de 2025
Juan Manuel Insaurralde – Intendente
I: 20/05 – V: 26/05

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º 82, que según Mensura 3725-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. Formando el Polígono: A-B-C-D-Aconsta de: punto A al B: 14.59 mts.; del B al C: 32.00mts.; del C al D: 14.03 mts., del D al A: 31.90,mts.; con una superficie total de 457.19mts 2 ; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Sandra Ojeda(Pos) ; Noroeste:Francisco Z.Perez (Pos); Sureste; Calle E.Salinas (tierra).Suroeste.; Martin Perez (Pos.) Adrema V3-3155-1
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 05 de abril de 2025.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 20/05 – V: 26/05

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3253; Letra: "L" del año 2024; Promovido por LUQUE Ernesto Ramón DNI N° 35.223.214, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 242 Lote 28 (S/Cat dig.), Con frente a calle Martin Rodríguez N° 740 de la Mensura N° 9587-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 25/11/2024; que mide: Segmento A-B 49.50m., al Sur; Segmento B-C 9.62m. al Oeste; Segmento C-D 13.37m. Segmento D-E 36.42m. al Norte y Segmento E-A 10.90m. al Este sobre calle Martin Rodríguez; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-A Superficie: 527,87 m^2, Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Sur: Obispado de Corrientes y Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Este: Calle Martin Rodríguez y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 20/05 – V: 21/05

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3113; Letra: "R" del año 2024; Promovido por RODRIGUEZ Lucia Itatí DNI N° 20.508.649, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 177 Fracción Lote 1 (S/Cat), Con frente a calle Soler N° 1377 de la Mensura N° 9603-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 26/11/2024; que mide: 8.88m., de frente al Oeste sobre calle Soler, 8.80m. de contrafrente al Este, 20.65m. de fondo al Norte y 20.70m. de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 182.77 m^2, Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Sur: Ramon Pedro delgado; Este: Vicente Giménez y Oeste: Calle Soler. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 20/05 – V: 21/05

Partidos Políticos

Coalición Cívica Ari - Distrito Corrientes

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL
En la ciudad de Corrientes, a los 15 días del mes de mayo del 2025, a las 10hs. se reúne la Junta de Gobierno Provincial del partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (Distrito Corrientes) y CONSIDERANDO:
Que, en el presente año se realizarán comicios para la elección de Gobernador y Vicegobernador de la

provincia de Corrientes.
Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes establece en su art. 156 que *"La convocatoria a elección se efectúa entre los seis (6) y tres (3) meses y la elección debe realizarse entre los cuatro (4) y dos (2) meses, en ambos casos antes de la conclusión del mandato del Gobernador y Vicegobernador en ejercicio."*
Que, es menester que el partido confirme su política de alianzas electorales a través de la Asamblea Provincial, según art. 22, inc. d. de la Carta Orgánica Partidaria.
Que, se avecinan los plazos electorales fijados por la Constitución de la Provincia de Corrientes, siendo necesario el pronunciamiento formal de los órganos partidarios respecto a su política de alianzas.
Que, asimismo, la presente Carta Orgánica data del año 2006, y es preciso readecuarla a las diversas reformas legales de orden público -constitucionales y legislativas- que se han llevado adelante desde entonces.
Por todo ello RESUELVE:
CONVOCAR a la Asamblea Provincial de la Coalición Cívica ARI Corrientes para el día 19 de Junio del 2025 en su sede central de calle Buenos Aires 4, a las 12hs.
ESTABLECER el ORDEN DEL DÍA para la Asamblea Provincial:
a.-Fijar política de alianzas electorales provinciales.
b.-Reformar la Carta Orgánica Partidaria.
NOTIFICAR a los delegados a través de edicto a publicar a través del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

Coalición Cívica ARI
I: 20/05 – V: 22/05

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00006-2023

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00006-2023-Ref: "SOLICITA AL MINISTERIO DE EDUCACION REGULARIZACION DOMINIAL ESCUELA 706/ JIN 55 DE COLONIA 3 DE ABRIL-BELLA VISTA" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Colonia 3 de Abril, Tercera Sección Rural, Departamento de Bella Vista de la Provincia de Corrientes, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N°3079-S.POLIGONO A-B-C-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":298,90 metros; del punto "B" al punto "C":194,70 metros; del punto "C" al punto "A" cerrando el polígono:226,80 metros. Con una superficie de 2 has. 20 as. 79 cas. Lindando al Norte: con Ruta Provincial N° 27; al Este: con Leonardo Nicolás Vargas; al Sur: con camino vecinal (tierra) y al Oeste: con camino vecinal (tierra) intersección con la Ruta Provincial N° 27. Partida Inmobiliaria B1-4654-2 (E.M.E). Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 14 de mayo 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 16/05 – V: 20/05

Dirección Provincial de Energía de Corrientes

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por autos caratulados: "Solic. Inscripción Manzana 100 en Planta Urbana en Loc. de Curuzú Cuatiá", Expte 875-3596/03, se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477, y su modif., con relación al inmueble ubicado en la Localidad de Curuzú Cuatiá e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 4193 "L" confeccionado por el Agrimensor Darío Pérez, se halla ubicado en la Manzana 100, individualizándose como un polígono determinado por las letras A-B-C-D-A siendo la superficie total a prescribir un total de 7.884,80 mts2; dentro de los siguientes límites: al Norte: calle Sarratea, al Sur: calle Azcuénaga, al Este: calle Dr. Pozzi y al Oeste: con lotes propiedades de Joaquín Eguía, Ceferino Maidana y Ramón López y Rosalía Tribbia de López. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble – En la Dirección General de Catastro bajo Adrema: E1-10145-1 y, en la Municipalidad de Curuzú Cuatiá bajo Libro A-Folio: 7 Nº: 4- Año: 1928. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar, en el término expresado desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes a tal fin.

C.P. Alfredo Aun
I: 20/05 - V: 22/05